

**“BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE ARTESANÍA “DE RAÍZ
ARTESANA”
NOVIEMBRE 2025**

I. ANTECEDENTES

La Muestra de Artesanía es una iniciativa que pretende fomentar y proteger el valioso patrimonio cultural de la isla de La Palma, así como poner en valor la importancia histórica de la artesanía y su papel crucial en la preservación y transmisión de conocimientos y tradiciones artesanales a las futuras generaciones.

Además, esta muestra proporcionará una plataforma excepcional para que los artesanos locales puedan exhibir y comercializar sus productos. De esta manera, contribuimos al fortalecimiento de la economía local y al reconocimiento de su labor.

II. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

1. La Muestra de Artesanía de “Raíz Artesana” se celebrará en la Casa Salazar, situada en La Calle O’Daly número 22, en Santa Cruz de La Palma, entre los **días 26 al 29 de de noviembre de 2025**, ambos inclusive.

El horario de la Muestra será:

Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 de 10:00 a 14:00h y de 17:00 a 20:00h.

Sábado 29 de 10:00 a 14:00h.

2. En el caso de que se produjeran situaciones de emergencia sanitaria o causas de fuerza mayor, la organización de la Muestra podría verse obligada a modificar las fechas y horarios de celebración, para cumplir con las disposiciones que pudieran dictar las autoridades competentes. Asimismo, la Organización velará por el correcto cumplimiento de las medidas que las citadas autoridades pudieran dictar, tanto por parte de los expositores como por parte del público asistente.
3. Además de la actividad comercial, siempre que sea posible, en la Muestra podrán programarse otras actividades de dinamización, de tipo expositivo y cultural.

III. PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR

1. Podrán participar como expositores en la muestra:
 - Las personas artesanas que ejerzan su actividad en la isla de La Palma, que cuenten con un carne de artesano/a de La Palma vigente y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en un epígrafe relacionado con la artesanía en el momento de presentar la solicitud.
 - Las asociaciones de artesanos legalmente constituidas.
2. El formulario de participación se podrá descargar de la sede electrónica del Cabildo de La Palma:

https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000068808628107769

3. La solicitud de participación se puede presentar de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana del Cabildo de La Palma, o en el Servicio de Artesanía; o electrónicamente a través de la sede del cabildo de La Palma. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_COD

E=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000068808628107769.

también se puede presentar en los lugares indicados por el art 16, de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes para participar en la Muestra terminará el 20 de noviembre a las 12:00 h. de 2025.
5. La solicitud se entenderá aceptada si antes del 25 de noviembre de 2025 a las 12:30 h. no se comunica lo contrario.
6. Junto con las solicitudes se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Carnet de Artesano/a de La Palma en vigor o en su defecto justificante de haber solicitado la renovación.
 - Tarjeta de situación censal de alta en el Régimen General de Autónomos (RETA) en un epígrafe relacionado con la artesanía.

IV. DERECHOS DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

El tejido artesanal tendrá derecho a:

1. La exposición y venta de sus propios productos artesanales en stand individual o compartido con alumbrado y toma de corriente.
2. Seguro de responsabilidad civil.
3. Servicio de iluminación general de la Muestra.
4. Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Muestra.
5. Servicio permanente de vigilancia de la Muestra.
6. Material promocional.
7. Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Muestra.
8. Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
9. Consultar el Plan de Autoprotección y contra incendios, así como el Plan de evacuación colocados en el stand del Cabildo en el Recinto.

V. OBLIGACIONES DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

Cada artesano/a está obligado/a a:

A. Respecto a los productos:

1. La autoría propia de los productos expuestos para su venta, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos. Los productos han de ser de calidad, tanto en el material utilizado como en su acabado final, y relacionados con la indumentaria tradicional, **quedando expresamente prohibida la venta de productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia, o que no estén relacionados con la indumentaria tradicional, así como, la reventa de productos.**
2. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Muestra.
3. Que todos los productos expuestos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.
4. Respetar las normas de etiquetado de los productos indicadas por la

Organización.

5. Exponer los productos artesanales en el espacio asignado. No se podrá ocupar es espacios fuera del stand, salvo autorización expresa de la organización.
6. Tener producto de su/s oficio/s suficiente para llenar el stand cuyas medidas se especificarán en la instancia de inscripción. En caso de que no sea así, la comisión valorará si retirar el producto y expulsar al/la artesano/a.

B. Respetto al stand:

1. Mantener su stand abierto con una antelación mínima de 15 minutos y debidamente atendido durante todo el horario establecido. El stand será atendido por el/la artesano/a participante, o persona a su cargo previa notificación al Servicio de Artesanía en caso de ausencia por motivos laborales, enfermedad etc. Las personas que atiendan el stand deberán llevar en lugar visible la tarjeta identificativa que a tales efectos les serán facilitadas.
2. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la Muestra.
3. Tener en su stand mobiliario para el montaje que le cederá el Cabildo. Podrá llevar también mobiliario que tenga si ve que es insuficiente el cedido. En caso de sobrar mobiliario, después de dotar todos los stands, si necesita más, deberá solicitártelo al comité organizador y no cogerlo sin comunicarlo. **En caso de que coja mobiliario de otro stand sin comunicarlo, la comisión podrá expulsar de la Muestra al/la artesano/a que lo haga.**
4. Respetar las instrucciones dadas por la organización en cuanto a la decoración del stand o espacio de exposición, así como las medidas de orden sanitario que se establezcan.
5. Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que la organización estime oportuno, con el fin de garantizar la seguridad en su stand y proporcionar una imagen armónica del evento.

C. Obligaciones legales:

1. Tanto las personas artesanas como las empresas artesanas deben cumplir con sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social y no existir deuda con la tesorería del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, durante el período de celebración de la Muestra, o en su caso concurrir los requisitos legales de exención.
2. Las personas artesanas o empresas artesanas deberán cumplir con toda aquella normativa que le resulte de aplicación para poder ejercer su actividad, además de la normativa vigente sobre artesanía y de las condiciones recogidas en las presentes bases.
3. Si debido a la normativa sectorial específica, los productos que las personas o empresas artesanas van a exponer en la Muestra, requieren de algún requisito o realizar algún trámite la persona artesana se compromete a cumplirlos, la organización se reserva el derecho de solicitar que se acredite el haber cumplido con dichos requisitos o haber realizados dichos trámites.
4. Se deberá dar publicidad a las subvenciones otorgadas por el Cabildo de La Palma, colocando un cartel, en un lugar visible en que conste la imagen institucional del la entidad concedente, así como leyendas relativas a la línea de subvención recibida, en cumplimiento del art 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art 31 del RD 887/2007, de 21

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. Obligaciones generales

1. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.
2. No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
3. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas normas, le haga llegar la organización de la Muestra.
4. El montaje del puesto en el lugar determinado por la organización.
5. Cumplir con el horario de apertura y cierre de la Muestra.
6. Colaborar con la Organización en la recopilación de datos de venta y tipo de visitante que compra, para su entrega a efectos estadísticos de seguimiento del evento.

VI. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

1. La Organización se reserva el derecho de:
 - Denegar la participación en la Muestra en caso de que considere que los productos destinados a la misma no reúnen el mínimo de calidad necesarios, a determinar por el equipo técnico del área de Artesanía, o no se ajustan al oficio artesano de su carné.
 - Visitar todos los stand de los/las artesanos/as que participarán en la Muestra.
 - En caso de que el/a artesano/a no se presente en el stand, sin causa justificada, la organización se reserva el derecho de disponer libremente del stand no ocupado.
 - Excluir de sucesivas ediciones de esta Muestra u otros actos a los/as artesanos/as que no cumplan con sus obligaciones durante el evento, incumpliendo los horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público, faltas de respeto al público, organización o demás artesanos.
 - Fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
 - En uso de sus competencias, la organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra, entre ellas, **la retirada de los productos no autorizados o que no se ajusten a la definición del oficio de artesano por el cual se le ha concedido el carné, el cierre del stand, su expulsión de la Muestra y su exclusión de la próxima edición de la Feria, por incumplimiento de estas normas, velando la organización por el cumplimiento de éstas normas.**
2. La organización, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el/la artesano/a como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de la feria, aún cuando adoptara los oportunos servicios de vigilancia. Ante cualquier eventualidad no recogida en estas normas, la organización de la Feria resolverá lo que crea más conveniente para el mejor desarrollo de la misma.

VII. DE LA COMISION DE CONTROL

1. Para la organización de la Feria se creará una comisión de control, cuyo objeto y

función es el control y seguimiento del desarrollo de ésta, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento. Los miembros de la Comisión de seguimiento serán designados por la Consejería de Artesanía y anunciada su composición con suficiente antelación, publicándose en la página web del Cabildo Insular de La Palma.

2. La Comisión podrá estar compuesta por personas de la plantilla del área de artesanía y de otra área del Cabildo, artesanos/as que no participen en la feria, pudiendo contar también con el apoyo de algún/a técnico/a de algún ayuntamiento de La Palma o de otra isla.
3. Esta comisión velará por el cumplimiento de las normas, y será el órgano competente para resolver cualquier duda, interpretación o cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en las presentes Normas.
4. Revisará todos los stands de la Feria y advertirá al/la artesano/a del incumplimiento de alguna de las normas. En caso de reiterado incumplimiento tendrá la potestad de expulsar al/la artesano/a de la Feria.
5. La comisión, por medio de la consejería de artesanía, en el plazo de 1 mes, notificará al/la artesano/a las irregularidades levantadas en el acta para que quede registro.
6. Se levantará un **acta final** donde se recojan todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la Feria. Estas incidencias podrán ser tenidas en cuenta en futuras actuaciones, en particular, respecto a la participación en futuras ediciones de la Feria de Artesanía.

VIII. GENERALES

1. Queda expresamente prohibida la instalación, y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el/la artesano/a, en todo el recinto que comprenda la feria y alrededores.
2. No se permitirá el consumo de alcohol y alimentos y tampoco se permitirá fumar en el stand.
3. **No se podrá colocar ningún elemento electrónico, foco, aparato electrónico, etc., sin la previa comunicación a la organización,** que se encargará de comprobar si no perjudica y seguridad y/o funcionamiento de la instalación eléctrica.
4. No se podrá alterar las características físicas del stand (no se podrá clavar, pintar, cortar madera, etc.). Cualquier duda deberá consultarse con la organización.
5. **El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión de el/la artesano/a y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en posteriores ediciones de la Feria.”**